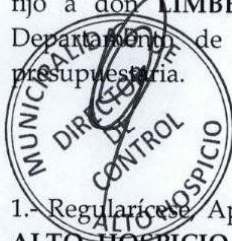


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 177/2018.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.850/17 de 12 de Octubre de 2017, que fija dotación de salud para el año 2018; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldicio N° 4.635/17 de fecha 30 de Noviembre de 2017, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a don Limber Molina Salazar; Memorandum N°80/18, de fecha 12 de Enero de 2018, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de plazo fijo a don **LIMBER MOLINA SALAZAR** y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularización. Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: LIMBER MOLINA SALAZAR.
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: Médico Cirujano.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar M.
<b>JORNADA</b>	: Completa 44 horas semanales.
<b>GRADO</b>	: Categoría A, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Plazo Fijo.
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018
<b>BONO ART. 45</b>	: \$600.000.-(mensual) Médico CESFAM, CECOSF Y CCR.
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a D.V. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE.**



  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

NCC/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal